



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00214-00

Se incorpora al expediente el memorial allegado por la apoderada de la parte demandada, con el cual se anexa el auto admisorio que da cuenta de la existencia de proceso de pertenencia interpuesto por la demandada; sin embargo, advierte el despacho que en el auto admisorio allegado no se visualiza si el proceso de pertenencia tiene relación con el objeto del presente proceso y, en tal sentido, tampoco es posible verificar si se trata de cuestión que haya sido imposible de ventilar en este proceso como excepción o como demanda de reconvención.

Por lo anterior, y de cara a que a la fecha, el Juzgado de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Itagui, que tramita la actuación no ha suministrado la correspondiente certificación, se requiere nuevamente a la parte demandada para que allegue que acredite el estado del proceso, el objeto del mismo y las partes procesales, además, para que allegue copia de la demanda de pertenencia elevada y de las demás actuaciones surtidas en el proceso respecto del cual se pretende se declare la prejudicialidad, para lo cual se le concede el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de dar continuidad al proceso sin declarar la existencia de prejudicialidad.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no es posible continuar el trámite del proceso, hasta tanto se decida acerca de la solicitud de prejudicialidad, se hace necesario suspender la audiencia del 15 de febrero de 2022, la cual se reprogramará, una vez se decida dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e6d5c00dd58bedd5a5e89cbae0003043c7c03befd4866684cdb7b1b4957c3f**

Documento generado en 14/02/2022 12:41:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>